

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y en virtud de delegación de la Alcaldía según resolución del 27 de junio de 2007 («Boletin Oficial» de la provincia de Toledo número 160, de 13 de julio de 2007) acuerdo la apertura de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por Parque Empresarial de Toledo FV, S.L.U. para establecimiento de una actividad dedicada a producción y venta de energía solar fotovoltaica conectada a red ubicada en parcelas B-1 y B-T, avenida Río Ventalomar, número 3, con vuelta a calle Río Jarama, de esta ciudad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente, si lo desean, el proyecto y memoria aportados al efecto y obrantes en el Servicio de Programación y Gestión Urbanística.

Toledo 6 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.-5219